



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 2 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

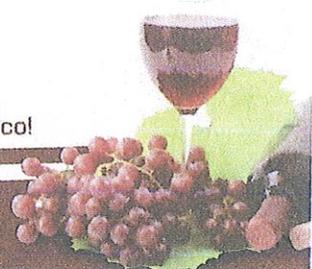
Que, conforme el Artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente es un órgano de línea que tiene como objetivo orientar la transformación, ocupación y utilización del territorio, organizando el espacio físico y los uso de suelo de acuerdo a las estrategias de desarrollo social, económico y Cultural con la finalidad de dotar a la población de adecuadas condiciones de habitad, de ordenamiento y desarrollo del distrito. Así mismo orientando y difundiendo los servicios administrativos requeridos para la ejecución de obras públicas, obras privadas, nomenclatura y catastro; autorizaciones, certificaciones y elaborando los planes urbanos, las habilitaciones y renovación urbana.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente está a cargo de un funcionario Público denominado Gerente de Desarrollo Urbano quien depende del Gerente Municipal. Son órganos de Línea de la Gerencia de Desarrollo Urbano: Unidad de Obras Públicas Desarrollo Territorial y Defensa Civil; Unidad de Obras Privadas Habilitaciones Urbanas y Catastro; Área Técnica Municipal y Unidad de Operaciones Ambientales.

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Que, dando apertura al trabajo de una nueva gestión y siendo necesario adoptar acciones del personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión administrativa y de servicio que se prestan a los vecinos del distrito.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **Ing. SANCHEZ SANCHEZ CHRISTIAN JUAN DE DIOS**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha al **Ing. SANCHEZ SANCHEZ CHRISTIAN JUAN DE DIOS**, como Jefe de La unidad de Obras Públicas Desarrollo Territorial y Defensa Civil, y Área Técnica Municipal de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al designado **Ing. SANCHEZ SANCHEZ CHRISTIAN JUAN DE DIOS**, a fin de que asuma los cargos con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

